

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HAY – JEFATURA DE ENFERMERIA
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA (O1) ENFERMERA(O) PARA LA UPSS CONSULTORIO EXTERNO IV DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca que La enfermera de consultorios externos sea el pilar fundamental en la atención ambulatoria, asegurando un cuidado integral que va desde la preparación y asistencia directa hasta la educación del paciente

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un (a) Licenciado (a) en Enfermería para brindar una atención de calidad en la parte asistencial, preventiva y administrativa en el área de consultorio externo según las normativas del MINSA vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la atención de enfermería en consultorios externos.
- Asegurar el cumplimiento de protocolos y normas técnicas vigentes.
- Contribuir a la satisfacción del usuario y seguridad del paciente.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

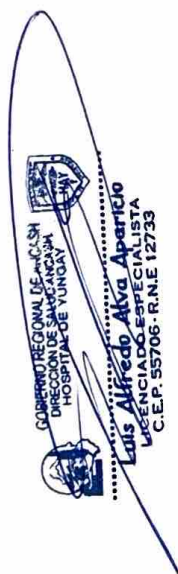
La contratación tendrá un enfoque asistencial, orientado a fortalecer la atención directa al usuario en el área de Consultorios Externos, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud, en concordancia con las normas técnicas y lineamientos vigentes del sector salud.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL DE YUNGAY
Luis Alfredo Alva Aparicio
LICENCIADO ESPECIALISTA
C.E.P. 55706-R.N.E 12733

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación:

- Participar en la organización y evaluación de la atención de los pacientes en consultorios externos.
- Solucionar problemas evidenciados en consultorios externos.
- Informar a la enfermera jefe del servicio sobre el funcionamiento de los consultorios.
- Supervisar las actividades del técnico en enfermería.
- Participar en las reuniones técnicas del servicio.
- Promover el trabajo en equipo y las buenas relaciones humanas.
- Realizar labor preventivo promocional entre los pacientes que acuden a consulta externa.
- Responsabilizarse del buen funcionamiento y atención de calidad de tópico: administración de inyectables, curaciones, lavado de ojos, lavado de oídos.
- Participar en reuniones de trabajo convocadas por el jefe de servicio, departamento y/o hospital.
- Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del servicio, responsabilizándose por su deterioro o uso indebido.
- Mantener el orden de acuerdo con el inventario de bienes.
- Realizar el control de calidad de las hojas HIS e historias clínicas y entregar a la unidad de estadística.
- Participar en la formulación, elaboración y/o actualización del manual de organización y funciones y de los protocolos de atención.
- Cumplir con la normatividad vigente relacionada al área de su competencia.
- Conocer y socializar el plan hospitalario para desastres.
- Promover y aplicar estrictamente medidas de bioseguridad. funciones de la enfermera en consultorio de programas:
- Captación, derivación y transferencia de pacientes de tuberculosis u otras enfermedades transmisibles
- Brindar IEC de acuerdo con cada estrategia sanitaria, a los pacientes que acuden a consultorios externos.
- Analizar, evaluar e informar los datos estadísticos de la casuística de la demanda.
- Asistir a reuniones de coordinación y evaluación de las actividades realizadas en campañas.
- Velar por el abastecimiento adecuado de insumos materiales, equipos. Biológicos y otros necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
- Realizar actividades propias de las estrategias sanitarias: control de crecimiento y desarrollo del niño - CRED, administración de biológicos, control de cadena de frío y estimulación temprana de los niños.
- Elaborar información mensual de las estrategias sanitarias.



- Cumplimiento de normas y medidas de bioseguridad y manejo de residuos sólidos
- Velar y custodiar los equipos, dispositivos y enseres médicos de su UPSS.

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CEP. <https://www.cep.org.pe>
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.
- No tener vinculo laboral durante los 2 meses anteriores a la firma del acuerdo.
- No tener antecedentes penales ni judiciales

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional Titulado Universitario de Licenciada(o) en Enfermería; Colegiado y Habilitado (vigente).
- Resolución del SERUMS (obligatorio).

Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional ii) Colegiatura, iii) Habilitación que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia:

- **Experiencia General:**
Mínimo un 1 año de experiencia laboral en el sector público y/o privado
- **Experiencia Específica:**

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.



c. **Cursos y/o programas de especialización:**

Diplomados y/o cursos y/o Talleres.

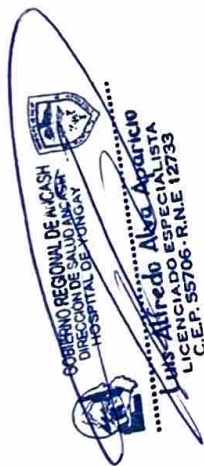
Capacitaciones de acuerdo con el objeto de la convocatoria

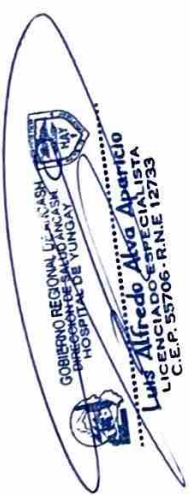
Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio es por un período de hasta 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de (01) un entregable. - Único entregable: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor





	responsable de la JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY. • Acta de CONFORMIDAD SIGA firmado por JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY. • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Jefatura del Servicio de Enfermería. del Hospital de Apoyo Yungay. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Seguros (obligatorio)	El locador/Contratista debido a sus actividades, deberán contar con póliza de Seguros de Accidentes, o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución. Deberá adjuntar copia de póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de

conurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

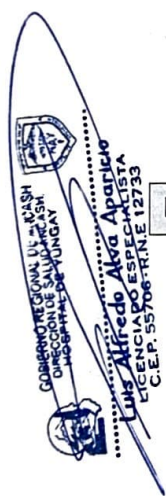
IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
El incumplimiento de sus funciones en el turno programado	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o



cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE YUNGAY

Luis Alfredo Alva Aparicio
LICENCIADO ESPECIALISTA
C.E.P. 55706 - R.N.E 12733